



**ACTA NÚMERO OCHO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARIA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.** Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal y celebrada por el Concejo Municipal en el Salón del Concejo de la Alcaldía Municipal de Santiago de María, a las catorce horas del día veintiséis de febrero del año dos mil veintidós. Contando con la asistencia del **ALCALDE MUNICIPAL**, Nelson Alberto Gómez Salas; **SINDICO** Juan Manuel Portillo Luna, **REGIDORES PROPIETARIOS**: Roberto Wilfredo Pleitez Rivera; Arnold Max Portillo Loza; José Gilberto Beltrán Pozo; Julio Eduardo Mena Marroquín. **REGIDORES SUPLENTE**: Miguel Ángel Cedillos Guevara; Rocio Alejandra Jiménez Cortez; Diógenes Jeovani Lovo Iglesias; el Regidor Propietario Roberto Edmundo González Lara fue convocado y no se hizo presente a la sesión en su lugar actuará el Regidor Suplente Diógenes Jeovani Lovo Iglesias, la Regidora Propietaria Nery Carmelina Iraheta de Ayala, fue convocada y no se hizo presente a la sesión. Se inició la sesión después de verificar el quórum y se acordaron los siguientes puntos: **Desarrollo de la Sesión**: se da inicio con el saludo del señor Alcalde Municipal y se procedió: 1) VERIFICACION DE QUORUM. 2) APROBACIÓN DE AGENDA.

**Desarrollo**: Después de la comprobación de quorum y haberse aprobado la agenda, se da inicio al desarrollo de la sesión, con el resultado siguiente:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**: I) Que en romano VII de Acuerdo Municipal número ocho del Acta número dieciséis de fecha cuatro de agosto de dos mil veintiuno, se aprobó una erogación de **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,270.00)** a favor de Denis Osmel Diaz Chicas Vicepresidente del Club Deportivo Santiagueño, en concepto de ayuda económica al Club Deportivo Santiagueño; II) Que la mencionada erogación se realizó por medio de cheque -----de la Cuenta **FODES 2%** -----, por la razón que no existía disponibilidad en la Cuenta Fondos Propios, y tomando como base legal la interpretación auténtica del numeral 4 del artículo 4 del Código Municipal realizada por la Asamblea Legislativa, la cual literalmente dice: “Deberá entenderse que el término promoción en el ámbito del deporte y la recreación, significa que podrán utilizarse los recursos provenientes de los fondos municipales, bajo las siguientes modalidades: 1. Por medio de la erogación de fondos municipales de forma directa a las asociaciones deportivas que desarrollen sus actividades principalmente dentro de la jurisdicción del Municipio, y que rindan cuentas a la municipalidad de la utilización de las erogaciones realizadas por el mismo”; III) Que a la fecha actual, ya se cuentan con los fondos suficientes en la Cuenta **FONDO COMUN** para realizar el respectivo reintegro de los fondos a la cuenta **FODES 2%**; por tanto, este Concejo Municipal, **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal realizar el reintegro de **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,270.00)** de la Cuenta **FONDO COMUN** -----a la Cuenta **FODES 2%** -----, **COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**: I) Que en romano V de Acuerdo Municipal número siete del Acta número veinte de fecha tres de septiembre de dos mil veintiuno, se aprobó una erogación de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,650.00)** a favor de **FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BALONCESTO**, en concepto de Pago de Inscripción de Equipo Santiagueño BC a la



liga mayor de Baloncesto, Torneo Clausura 2021; II) Que la mencionada erogación se realizó por medio de cheque ----- de la Cuenta **FODES 2%** -----, por la razón que no existía disponibilidad en la Cuenta Fondos Propios, y tomando como base legal la interpretación auténtica del numeral 4 del artículo 4 del Código Municipal realizada por la Asamblea Legislativa, la cual literalmente dice: “Deberá entenderse que el término promoción en el ámbito del deporte y la recreación, significa que podrán utilizarse los recursos provenientes de los fondos municipales, bajo las siguientes modalidades: 1. Por medio de la erogación de fondos municipales de forma directa a las asociaciones deportivas que desarrollen sus actividades principalmente dentro de la jurisdicción del Municipio, y que rindan cuentas a la municipalidad de la utilización de las erogaciones realizadas por el mismo”; III) Que a la fecha actual, ya se cuentan con los fondos suficientes en la Cuenta **FONDO COMUN** para realizar el respectivo reintegro de los fondos a la cuenta **FODES 2%**; por tanto, este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal realizar el reintegro de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,650.00)** de la Cuenta **FONDO COMUN** -----a la Cuenta **FODES 2%** ----- . **COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO TRES:** En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral uno del artículo cuatro del Código Municipal y en virtud que se están siguiendo todos los trámites técnicos y legales para lograr la legalización de lotes de la Colonia Roberto Edmundo González Lara, jurisdicción de Santiago de María departamento de Usulután, Acuerda: a) Autorizar al Instituto de Legalización de la Propiedad para el proceso de legalización de lotes de Colonia Roberto Edmundo González Lara jurisdicción de Santiago de María departamento de Usulután, b) Autorizar al Síndico Municipal, señor Juan Manuel Portillo Luna para que comparezca ante dicha Institución a firmar toda clase de documentos, formularios u otros, Reunión de inmuebles, Remedición de inmueble, así como escrituras de compraventa, Desmembración en Cabeza de su dueño, c) estos lotes tienen un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1.00)**; d) la municipalidad otorgará escritura pública a las siguientes personas:

Nº	BENEFICIARIO	POLIGONO	LOTE
1	Roberto Javier Araujo Araujo	-	-
2	Emerson Emilio Cardona López	-	-
3	Elmer Nicolás Iglesias	-	-
4	Claudia Elena Pineda Meléndez	-	-
5	Miguel Ángel López	-	-
6	Glenda Alejandrina Villanueva Sorto	-	-
7	Marcia Edis Medina Amaya	-	-
8	Salvador Ezequiel Arias Romero	-	-
9	Fernando Medina	-	-
10	Nicolás Alexander Palacios Quintanilla	-	-
11	Glenda Evelin Alemán López y José Ángel Menjívar	-	-



12	José Boris Bermúdez Amaya	-	-
13	Pedro Romero Serrano	-	-
14	Rudis Aparicio Hernández	-	-
15	Gustavo Elías Rauda Castro	-	-

**CERTIFIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Prorrogar la Contratación de los Servicios Profesionales de -----como **AUXILIAR DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)** por el período de **TRES MESES** comprendido desde el 02 de Marzo hasta el 02 de Junio de 2022, devengando un salario de **SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$700.00)**. Hágase del Conocimiento de la Jefe de Recursos Humanos y de la Tesorera Municipal. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Fondo Común -----las siguientes cantidades:

N°	Proveedor	Descripción	Valor Total \$	ASIGNACION PRESUPUESTARIA
1	JULIO ENRIQUE VASQUEZ CORTEZ	PAGO EN CONCEPTO DE ACTUACIÓN ARTÍSTICA AMENIZADA POR GRUPO ORQUESTA SWING LATINOS EN EL PRIMER FESTIVAL DEL CAFÉ Y CACAO E INAUGURACIÓN DE PLAZA EL PRINCIPIPO EN PARQUE ALAMEDA	\$ 333.33	54399
2	YANIRA DE LOS ÁNGELES GRANADOS DE LÓPEZ	PAGO PRO SUMINISTRO DE 1 BENDIX REPUESTO PARA CAMIÓN FREIGHTLINER PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD	\$ 35.00	54118
3	GSQ EL SALVADOR S.A. DE C.V.	COMPRA DE PINTURA DE TRAFICO PARA SEÑALIZACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARIA	\$ 281.22	54107
4	GSQ EL SALVADOR S.A. DE C.V.	COMPRA DE PINTURA PARA CASETA DE COLONIA FLOR DE LIZ EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARIA	\$ 46.65	54107
5	JOSE ULISES RODRIGUEZ RIVAS	PAGO POR EL SUMINISTRO DE 1 BATERIA N120AM CON 3 MESES DE GARANTÍA PARA EL VEHICULO TOYOTA HILUX PLACAS NACIONALES PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD	\$ 145.00	54118



6	ADA DEL CARMEN ORELLANA DE MARTINEZ	CANCELACIÓN DE LUCES NAVIDEÑAS PARA DECORACIÓN DE ESTRUCTURA DE CAJA DE REGALO NAVIDEÑO INSTALADO EN EL PARQUE ALAMEDA DE SANTIAGO DE MARIA	\$ 137.50	54119
7	MIGUEL ALEXANDER MEJIA MUÑOZ	CANCELACION DE ESTRUCTURA DE CAJA DE REGALO NAVIDEÑO INSTALADA EN EL PARQUE ALAMEDA DE SANTIAGO DE MARIA	\$ 110.00	54112

**COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal de Santiago de María, en el ejercicio de sus funciones ha conocido sobre la ejecución del Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDELR), el cual cuenta con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del (BIRF) del Grupo del Banco Mundial y ejecutado por la Dirección Nacional de Obras Municipales, y que su objetivo de Desarrollo es mejorar el desempeño institucional de las municipalidades e incrementar el acceso de los ciudadanos a servicios e infraestructura resiliente, enfocado en cuatro áreas tales como: 1) sistemas de finanzas públicas mejorados, con mayor transparencia en el manejo de la deuda pública, ingresos, y gasto público; 2) sistemas mejorados de prestación de servicios asociados a la formulación de proyectos de inversión pública municipal; 3) inclusión de la gestión del riesgo de desastres en la inversión pública municipal a través de infraestructura resiliente; y 4) participación ciudadana, rendición de cuentas y supervisión de la población en la gestión municipal. Por lo antes expresado y de conformidad a los requisitos establecidos por el Banco Mundial para que un municipio pueda ser incluido en el Proyecto, **ACUERDA:** Solicitar la participación del municipio de Santiago de María, del departamento de Usulután en el Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDELR), que cuenta con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del (BIRF) del Grupo del Banco Mundial y ejecutado por la Dirección Nacional de Obras Municipales, y ser beneficiados con obras municipales consideradas dentro de los Componente 1, 2 y 3 del mismo, para lo cual el municipio se compromete a realizar todas las acciones que sean requeridas para la selección y ejecución de los proyectos priorizados en beneficio de los habitantes, y cumplir los requerimientos legales, financieros y técnicos que comprenda la normativa y el convenio de préstamo No. ----- suscrito por la República de El Salvador (el Prestatario) con el BIRF (-----). **COMUNÍQUESE.-**

El Regidor **DIOGENES JEOVANI LOVO IGLESIAS**, salva su voto de todos los acuerdos tomados en esta sesión.

**Y no habiendo más por discutir ni hacer constar, se da por terminada esta sesión y leída que les hube esta acta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.-**



**Nelson Alberto Gómez Salas**  
Alcalde Municipal

**Juan Manuel Portillo Luna**  
Síndico Municipal

**Roberto Wilfredo Pleitez Rivera**  
Primer Regidor Propietario

**Arnold Max Portillo Loza**  
Segundo Regidor Propietario

**José Gilberto Beltrán Pozo**  
Tercer Regidor Propietario

**Julio Eduardo Mena Marroquín**  
Cuarto Regidor Propietario

**Miguel Ángel Cedillos Guevara**  
Primer Regidor Suplente

**Rocío Alejandra Jiménez Cortez**  
Segunda Regidora Suplente

**Diógenes Jeovani Lovo Iglesias**  
Cuarto Regidor Suplente

**José Omar Gaitán Bolaños**  
Secretario Municipal

La Presente Acta de Concejo Municipal en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En tal sentido de conformidad a los artículos 30, 24 y 6 literal a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realiza versión pública.